

PARRAL, 11 Oct 2013

DECRETO EXENTO N° 4.851-7

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, en la comuna de Parral se desarrollará la Semana Saludable desde el 14 al 20 de Octubre en Plaza de Armas, actividad orientada principalmente a la prevención y educación de la comunidad en temas relacionados con la salud, estilos de vida favorables, deporte y cuidado personal.
- 2.- Que, la Ilustre Municipalidad de Parral apoyará el desarrollo de esta actividad y para ello se contratará el servicio de arriendo de carpas por el tiempo que dure esta actividad.
- 3.- Que; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el Reglamento, Artículo 10 número 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
  - MARIA GABRIELA VERGARA FUENTES, Rut N° 9.502.451-3, por un valor de \$ 400.000.- Impuesto Incluido.
  - PRODUCTORA DE EVENTOS RICARDO SANTIBANEZ E.I.R.L., Rut N° 76.095.748-8, por un valor de \$1.499.400.- Impuesto Incluido.
  - EVENTOS Y CARPAS DEL SUR LIMITADA, Rut N° 76.230.429-5, por un valor total de \$476.000.- Impuesto Incluido.
- 4.- Que, la cotización más conveniente se ajusta a lo presupuestado por este municipio para esta contratación y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 5.- Que, el proveedor MARIA GABRIELA VERGARA FUENTES, Rut N° 9.502.451-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de arriendo de carpa de 20\*3 metros desde el 14 al 20 de octubre, según lo establecido en Términos de Referencia y cotización adjunta, a proveedor MARIA GABRIELA VERGARA FUENTES, Rut N° 9.502.451-3, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-) Impuesto Incluido.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.09.999.000 (1.1.1) "Otros", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAWNO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDH/RVV/AGG/pca.-

DISTRIBUCION:

1.-Partes 2.-Adquisiciones 3.-Control 4.-Finanzas